

Gen. & Subministro, q. ha hecho esta Prov. a las ho-
ras deide el mes de Septiembre & mil ochocientos
diez hasta el dia de la fha. se presenten en el poren-
torio, e inprorogable termino de ocho dias la lu-
cra q. las Comisiones particulares, o corporaciones
tienen q. dar, respectivamente a cada Subministro, para
deducir de ellas el correspondiente testimonio, acre-
ditativo de sexlo en dineros, o en especie de qualquier
genero & racion, Valuado su importe conforme a la
epoca prefijada, con lo demas q. dicho oficio comta;
Y para q. se verifique su puntual cumplimiento: A-
cordo se notifique a las Personas & Cuentas de quienes
se huvieren practicado cada Subministro las formas
y presenten con los documentos necesarios & justifica-
cion en el preciso termino de quatro dias, para que
en el restante al completo de los ocho se evaque el
testimonio q. se cita; poniendose a continuacion
de dicho oficio nota de este particular, para in ducir
de en seguida la provid. q. convenga
Haviendose hecho presente q. por algunos vecinos
y señores se extrae de esta villa el exco. grano
y demas tan necesarias para la manutencion y sub-
sistencia de sus escuelas; y q. para convenir estas
sacas han sido hasta ahora ineficaces quantas provi-
denias al intento se han durado: Acordaron. Vedan
como en efecto Vedan la saca de todo genero de
comestible, especialmente de trigo, cebada, pan

Otro

